

**RESOLUCION de la Dirección General de Servicios por la que se hace público haberse dispuesto se cumpla en sus propios términos la sentencia que se cita.**

Excmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro Subsecretario, se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 16.614, promovido por doña Genoveva Figueras Fernández, impugnando desestimación presunta por aplicación del silencio administrativo por la Presidencia del Gobierno a escrito de la interesada de 27 de agosto de 1969 en petición de reconocimiento de servicios a efectos de jubilación y trienios, en cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Genoveva Figueras Fernández contra la desestimación presunta de sus reclamaciones a fin de que se le computasen a efectos de trienios los servicios interinos prestados con anterioridad al trece de agosto de mil novecientos cuarenta, debemos declarar y declaramos contraria a derecho tal denegación, declarando en su lugar el derecho a la recurrente a que se le computen, conforme a lo solicitado en la demanda, los prestados a partir de dieciocho de agosto de mil novecientos treinta y cuatro, con abono de las diferencias indudablemente dejadas de percibir que no hubiesen prescrito, sin costas.»

Lo que comunico a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 31 de enero de 1973.—El Director general, José María Gamazo.

Excmos. Sres. ...

**RESOLUCION de la Dirección General de Servicios por la que se hace público haberse dispuesto se cumpla en sus propios términos la sentencia que se cita.**

Excmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro Subsecretario, se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 16.620, promovido por doña Angela Rojo Sebastián, sobre reconocimiento de tiempo de servicios a efectos especiales de trienios, en cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Angela Rojo Sebastián contra la denegación presunta por la Dirección General de la Función Pública de su petición de reconocimiento de los derechos dimanantes de su antigüedad al servicio de la Administración del Estado, especialmente a efectos del cómputo de trienios desde el quince de octubre de mil novecientos cuarenta y dos; acto presunto denegatorio que confirmamos al ser adecuado al ordenamiento jurídico, sin hacer imposición de las costas causadas en este recurso.»

Lo que comunico a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 31 de enero de 1973.—El Director general, José María Gamazo.

Excmos. Sres. ...

## MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

**DECRETO 263/1973, de 23 de febrero, por el que se concede el Collar de la Orden de Isabel la Católica al Señor Alejandro Agustín Lanusse, Presidente de la República Argentina.**

Queriendo dar una prueba de Mi aprecio al Señor Alejandro Agustín Lanusse, Presidente de la República Argentina, Vengo en concederle el Collar de la Orden de Isabel la Católica.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintitrés de febrero de mil novecientos setenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,  
GREGORIO LOPEZ BRAVO DE CASTRO

**DECRETO 264/1973, de 23 de febrero, por el que se concede la Banda de la Orden de Isabel la Católica a la Señora Ileana Bell de Lanusse.**

Queriendo dar una prueba de Mi aprecio a la Señora Ileana Bell de Lanusse,

Vengo en concederle la Banda de la Orden de Isabel la Católica.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintitrés de febrero de mil novecientos setenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,  
GREGORIO LOPEZ BRAVO DE CASTRO

**DECRETO 265/1973, de 23 de febrero, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica al Señor Pedro A. Gordillo.**

Queriendo dar una prueba de Mi aprecio al Señor Pedro A. Gordillo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintitrés de febrero de mil novecientos setenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,  
GREGORIO LOPEZ BRAVO DE CASTRO

**DECRETO 266/1973, de 23 de febrero, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica al Señor Jorge Hojas Silveyra.**

Queriendo dar una prueba de Mi aprecio al Señor Jorge Rojas Silveyra,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintitrés de febrero de mil novecientos setenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,  
GREGORIO LOPEZ BRAVO DE CASTRO

**DECRETO 267/1973, de 23 de febrero, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica al Señor Eduardo F. Mc Loughlin.**

Queriendo dar una prueba de Mi aprecio al Señor Eduardo F. Mc Loughlin

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintitrés de febrero de mil novecientos setenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,  
GREGORIO LOPEZ BRAVO DE CASTRO

**DECRETO 268/1973, de 23 de febrero, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil al Señor Juan G. Burnet Merlin.**

Queriendo dar una prueba de Mi aprecio al Señor Juan G. Burnet Merlin,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintitrés de febrero de mil novecientos setenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,  
GREGORIO LOPEZ BRAVO DE CASTRO

**DECRETO 269/1973, de 23 de febrero, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil al Señor Ernesto Cillay Hernández.**

Queriendo dar una prueba de Mi aprecio al Señor Ernesto Cillay Hernández,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintitrés de febrero de mil novecientos setenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,  
GREGORIO LOPEZ BRAVO DE CASTRO

*DECRETO 270/1973, de 23 de febrero, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil al Señor Eduino Sajon Gaggiolo.*

Queriendo dar una prueba de Mi aprecio al Señor Eduino Sajon Gaggiolo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintitrés de febrero de mil novecientos setenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,  
GREGORIO LOPEZ BRAVO DE CASTRO

## MINISTERIO DE MARINA

*DECRETO 271/1973, de 23 de febrero, por el que se concede la Gran Cruz del Mérito Naval, con distintivo blanco, al Contralmirante de la Marina argentina don Enrique Leopoldo Carranza.*

En consideración a las circunstancias que concurren en el Contralmirante de la Marina argentina don Enrique Leopoldo Carranza,

Vengo en concederle la Gran Cruz del Mérito Naval, con distintivo blanco.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintitrés de febrero de mil novecientos setenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Marina,  
ANGULO BAEURONE COLOMBO

*ORDEN de 23 de febrero de 1973 por la que se concede la Cruz del Mérito Naval de primera clase, con distintivo blanco, al Capitán de Fragata de la Marina argentina, don Ciro García.*

En atención a los méritos contraídos por el Capitán de fragata de la Marina argentina don Ciro García, vengo en concederle la Cruz del Mérito Naval de primera clase, con distintivo blanco.

Madrid, 23 de febrero de 1973.

BATURONE

## MINISTERIO DE HACIENDA

*ORDEN de 3 de febrero de 1973 por la que se da cumplimiento a la sentencia dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 300.214/1971, interpuesto por «Fabricas Lucía, Antonio Beteré, Sociedad Anónima (FLABESA)», de Madrid, contra acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Central de 28 de enero de 1971.*

Hno. Sr.: Visto el testimonio de la sentencia dictada en 12 de mayo de 1972 por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 300.214/1971, interpuesto por «Fabricas Lucía, Antonio Beteré, S. A. (FLABESA)», contra Resolución del Tribunal Económico Administrativo Central de 28 de enero de 1971 en relación con el Impuesto sobre el Consumo, concepto «Muebles», por el período comprendido entre 1 de enero de 1961 y 1 de agosto de 1972, correspondiente a la venta de somier combinado, plegable y extensible;

Resultando que concurren en este caso las circunstancias previstas en el artículo 105 de la Ley de 27 de diciembre de 1958,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer la ejecución, en sus propios términos, de la referida sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimado el recurso número trescientos mil doscientos catorce de mil novecientos setenta y uno interpuesto por «Fabricas Lucía, Antonio Beteré, S. A. (FLABESA)», contra acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Central de veintiocho de enero de mil novecientos setenta y uno, debemos confirmar y confirmamos dicho acuerdo por estar ajustado a derecho, sin expresa declaración sobre las costas del mismo.

«Si por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de febrero de 1973.-P. D., el Subsecretario, Juan Rovira Tarazona.

Hno. Sr. Director general de Impuestos.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se clasifican las plazas de los Cuerpos Nacionales de Administración Local de la provincia de Madrid.*

Cumplidos los trámites previstos en las circulares de 6 de marzo de 1972 y de conformidad con el artículo 187 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, esta Dirección General ha resuelto clasificar las plazas de los Cuerpos Nacionales de Administración Local de la provincia de Madrid, en la forma siguiente:

Número de orden	Computación	Plaza (1)	Categoría	Clase	Grato	Observaciones
0	Diputación Provincial .....	S.	1. <sup>a</sup>	1. <sup>a</sup>	24	
	Diputación Provincial .....	I.	Especial	1. <sup>a</sup>	23	
	Diputación Provincial .....	D.	Especial	1. <sup>a</sup>	22	
	Diputación Provincial .....	O. M.	1. <sup>a</sup>	1. <sup>a</sup>	22	
	Diputación Provincial .....	V. L.	1. <sup>a</sup>	1. <sup>a</sup>	21	
	Diputación Provincial .....	D. B.	1. <sup>a</sup>	2. <sup>a</sup>	18	
1	Acebeda (La) (3)					
2	Ajalvir (4)	S.	3. <sup>a</sup>	9. <sup>a</sup>	16	
3	Alameda del Valle (3)	S.	3. <sup>a</sup>	11. <sup>a</sup>	14	
4	Alamo (El)	S.	3. <sup>a</sup>	10. <sup>a</sup>	15	